



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.001GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de Gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.".-

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN: GARAICOA S/N CALDERON
TELF: 04-2020442*2020443
YAGUACHI-GUAYAS
ECUADOR





Que de fecha 05 de octubre del 2015 consta la petición presentada por el señor; ALBERTO FRANCISCO JIMÉNEZ HARO, quien solicita el fraccionamiento de un lote de terreno, ubicado en el recinto Nuevo Cóndor de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, terrenos identificados como lote número ciento trece (#113) con código catastral #01-02-05-102-000, lote adquirido mediante Adjudicación que otorga el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria celebrada el día 15 de abril del 1991 ante Notario Abogado J. Rodrigo Quintero Ruiz e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yaguachi el 16 de abril del 1991, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE, Hacienda Nueva Era con 26,35 metros, 76 grados, 28 minutos; 76 metros, 76 grados, 55 minutos; 36,80 metros, 73 grados, 06 minutos; 34,90 metros, 73 grados, 34 minutos; 94,20 metros, 62 grados, 29 minutos; 76,20 metros, 71 grados, 14 minutos; 84 metros, 63 grados, 13 minutos.- POR EL SUR, Hacienda San Nicolás con 69,60 metros, 209 grados, 39 minutos; 136 metros, 242 grados, 10 minutos; 199,20 metros, 241 grados, 10 minutos.- POR EL ESTE, Petra Mindiola con 20 metros, 129 grados, 30 minutos y.- POR EL OESTE, Rio Chimbo con 85 metros aguas abajo, medidas que hacen una superficie de dos punto treinta hectáreas (2.30Has), se adjunta escritura de Adjudicación con los habilitantes respetivos, ficha registral, 2473, certificación de Avalúo, plano a fraccionar, plano individual pago de impuesto predial 2015, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

Que mediante memorando No. 790-GADMSJY-AC-2015 de fecha 4 de noviembre del 2015 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-02-05-102-000 se encuentran ubicados en el Recinto Nuevo Cóndor, de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ**.- 01-02-05-102-000; **DIVISIÓN 1**; 01-02-05-102-001; **DIVISIÓN 2**; 01-02-05-102-002 y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

[Handwritten signature]





Que mediante memorando No. 222-GADMSJY-PLANIF-2015, de fecha 13 de noviembre del 2015, suscrito por el señor Andrés Silva Soto, Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral #53 - 0102050102000, con un área actual de 2.30 Hectáreas, ubicado en el recinto Nuevo Cóndor de la parroquia Yaguachi Viejo Cone del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando # 981-DAJ-GADMSJY-2015 de fecha 29 de diciembre del 2015 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes, Procurador Sindico de la entidad Municipal, determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de terreno, número ciento trece de propiedad de JIMENEZ HARO ALBERTO FRANCISCO, con código Catastral #53-010205102000, con área actual de 2.30HAS, ubicado en el recinto Nuevo Cóndor de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno número ciento trece de propiedad de JIMENEZ HARO ALBERTO FRANCISCO, con código Catastral es #53-010205102000, con área actual de 2.30HAS, ubicado en el Recinto Nuevo Cóndor de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas,





cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-02-05-102-000.- **DIVISIÓN 1.-** 01-02-05-102-001 **DIVISIÓN 2.-** 01-02-05-102-002, acorde con el Art. 471 del COOTAD.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 04 días del mes de enero del 2016.-

Lic. José Daniel AVECILLA Arias.
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

